

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES

Caceres 26 de Marzo de 1918

NUMERO 74

Miércoles 27 de Marzo

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.
En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados lo importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Marzo de 1918.)

En la «Gaceta de Madrid», número 85, correspondiente al día 26 de Marzo se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

La necesidad de buscar por todos los medios el abaratamiento de las carnes, hace que uno de los que pueden evitarlo, es desterrando las costumbres que en algunas provincias se sigue, de suspender al final del mes de Marzo la matanza de ganado de cerda, que solo se sacrifica en los meses de Noviembre á Marzo, y como esto puede influir grandemente en el encarecimiento de los otros productos, no existiendo razón alguna de higiene que prohíba el empleo de la carne de cerdo, toda vez que en provincias como las de Barcelona, Sevilla y otras, se sacrifica dicho ganado durante todo el año.

Esta Comisaría general, que tiene de constantemente al abaratamiento de las subsistencias, ha acordado:

1.º Que no se autorice la sus-

pensión de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y

2.º Que invite V. S. á los ganaderos á que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y caso de que se negaran, se proceda por los Alcaldes á proponer los expedientes de incautación del citado ganado que sean necesarios.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

COMISION PROVINCIAL

de Cáceres

MIAJADAS

Incapacidad de Concejal

Dada cuenta del escrito en que don Rafael Carrasco Pizarro, vecino de Miajadas, solicita se acuerde la incapacidad del Concejal de aquel Ayuntamiento don Faustino Nieto González, por hallarse comprendido en el caso 4.º del artículo 43 de la vigente Ley municipal en relación con el párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y apartado 2.º del art. 7.º de la Ley electoral, por ser partícipe con otros tres señores en un contrato celebrado con el Ayuntamiento para la pesca de las charcas denominadas Nueva, Regajo, Arenal y Valdiego, contrato que uno de los cuatro partícipes tiene convenido con el Municipio

por término de cuatros años, que terminarán en 1919; y vistos los documentos que al escrito se unen, por los que se comprueba que el señor Nieto autoriza un contrato de arriendo de parte de la pesca de mencionadas charcas, á otros vecinos y que en unión de los otros tres partícipes en el arrendamiento, autoriza con su firma las cuentas de la comunidad, correspondientes al año de 1917; la Comisión provincial, en sesión del día 25 del actual, acordó por unanimidad declarar incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Miajadas, á don Faustino Nieto González, por considerarlo comprendido en el caso 4.º del artículo 43 de la vigente Ley municipal.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial» á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Cáceres 27 de Marzo de 1918.—El Vicepresidente, M. Calles Zarzo.—El Secretario, Luis Villegas.

Jefatura de Minas

DEL

DISTRITO DE CACERES

El ilustrísimo señor Gobernador civil ha tenido á bien dictar el siguiente:

DECRETO.—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas y conforme á los artículos 145 y 147 del vigente Reglamento de Minería.

Decreto que se extienda al solicitante las certificaciones de los títulos de propiedad de las minas 5.393 «Manila», 5.401 «Carambola» y

5.734 «Hematites» respectivamente, de los términos municipales de Plasenzuela, las dos primeras; y de Aliseda, la última, y copias de los planos de demarcación de dichas minas, publicándose este decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres 26 de Marzo de 1918.—El Gobernador civil, Lisardo Sánchez.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Oswal Bechen, vecino de Madrid, residente en la misma, se ha solicitado con fecha 20 de Marzo de 1918, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Broma», sitas en Cancho Gordo, paraje antes citado, término de Torrecilla de los Angeles, número 5.983, de mineral de hierro, con arreglo á la siguiente DESIGNACION.—Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Angelita», número 5.854, ó sea el punto más alto de Cancho Gordo. Desde dicho punto de partida y con rumbo magnético E. 23º S., se medirán 320 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª N. 23º E., 200; de 2.ª á 3.ª E. 23º S., 400; de 3.ª á 4.ª N. 23º E., 400; de 4.ª á 5.ª E. 23º S., 200; de 5.ª á 6.ª S. 23º O., 600, y de 6.ª á 1.ª O. 23º N., 600. Cierra así, pues, el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Torrecilla de los Angeles, insertándose también en el «Boletín

Oficial de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 26 de Marzo de 1918.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Distrito Universitario de Salamanca

Escuela Normal de Maestras de Cáceres

Anuncio de matrícula no oficial

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1914 se convoca por el presente anuncio a las alumnas de enseñanza no oficial que aspiren a dar validez académica en este Establecimiento a los estudios que tengan hechos privadamente, para lo cual tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª El plazo de presentación de instancias durará todo el próximo veidero mes de Abril, utilizándose al efecto las horas de oficina de los días laborables.

2.ª Las instancias se dirigirán a la señora Directora de esta Normal, acompañadas de las cédulas personales corrientes.

3.ª Las que aspiren a examinarse de ingreso para estudiar en enseñanza no oficial tendrán que haber cumplido, cuando soliciten su matrícula, 15 años de edad, y deberán entregar, instancia, cédula, certificación de nacimiento, legalizada si la interesada es de fuera de esta provincia; certificación médica de estar revacunadas dentro de los últimos seis años, de no padecer enfermedad contagiosa y de carecer de defecto físico que les impida el ejercicio de la enseñanza (o bien acreditar que este defecto ha sido dispensado), y por último, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia. Estas alumnas entregarán en papel de Pagos al Estado 2-50 pesetas y dos timbres móviles de diez céntimos, sin pago de derecho alguno en metálico.

4.ª Las que se matriculen en todas las asignaturas de un curso, o bien en parte de ellas, satisfarán los mismos derechos unas y otras, a saber: 25 pesetas en papel de Pagos al Estado, más 5 pesetas, también en papel de Pagos al Estado, en equivalencia, estas últimas, de lo que antes se abonaba en metálico por derechos de examen. Además, entregarán tantos timbres móviles como sea el número de asignaturas de que se matriculen, más cuatro.

Deberán sufrir examen de Prácticas de enseñanza las alumnas de cuarto curso siempre que acrediten haber efectuado dichas prácticas durante dos cursos en una escuela pública, después de cumplidos quince años de edad, circunstancia esta que alcanza a todas las alumnas de enseñanza no oficial.

5.ª Las alumnas que ten-

gan aprobadas todas las asignaturas del primer año del grado Superior antiguo, podrán terminar sus estudios con arreglo al plan de 24 de Septiembre de 1903.

6.ª Las alumnas que tuvieren aprobadas dos ó más asignaturas de las que constituyen el grado Elemental, podrán completar por enseñanza libre las que le faltan para terminar dicho grado, al amparo de la Real orden de 27 de Abril de 1916.

7.ª Las aspirantes que hayan aprobado en este Centro la asignatura de Pedagogía, quedan relevadas de examinarse de Educación Física y de Fisiología e Higiene, conforme a la Real orden de la Dirección general de 10 de Mayo último, por contenerse en los programas de Pedagogía de esta Escuela las principales cuestiones relativas a las materias de cuyos exámenes se dispensan.

8.ª Todas las aspirantes, sin excepción, no tienen que abonar cantidad alguna en metálico por derechos de formación de expedientes, ni por ningún otro concepto.

9.ª La justificación de estudios hechos en otros Centros de enseñanza, se hará por medio de certificaciones académicas oficiales que deberán obrar en la Secretaría de esta Escuela al solicitarse la matrícula.

10. Para que sirvan de abono asignaturas aprobadas en Establecimientos distintos de las Normales por asignaturas de esta carrera, será necesario que así lo soliciten directamente las interesadas del ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza y previos los trámites de rigor, se le conceda la conmutación, sin cuyo requisito no se les aceptará la correspondiente matrícula.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas.

Cáceres 22 de Marzo de 1918.
—La Secretaria, Petra D. Ferradas.—V.º B.º La Directora, M.ª del Carmen Queimadelos.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Cáceres

Mes de Enero

Causas de las defunciones y movimiento natural de la población

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	12
Tifo exantemático.....	2
Fiebre intermitente y caque- xia palúdica.....	15
Viruela.....	3
Sarampión.....	36
Escarlatina.....	6
Coqueluche.....	6
Difteria y Crup.....	5
Gripe.....	19
Cólera asiático.....	2
Cólera nostras.....	2
Otras enfermedades epidé- micas.....	10
Tuberculosis de los pulmones	50
Tuberculosis de las meninges	4
Otras tuberculosis.....	5
Cáncer y otros tumores ma- lignos.....	19

Meningitis simple.....	26
Hemorragia y reblandecimien- to cerebrales.....	84
Enfermedades orgánicas del corazón.....	67
Bronquitis aguda.....	65
Bronquitis crónica.....	15
Neumonía.....	41
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio (excepto la tisis).....	78
Afecciones del estómago (ex- cepto el cáncer).....	7
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	69
Apendicitis y Tiflitis.....	1
Hernias, obstrucciones intes- tinales.....	9
Cirrosis del hígado.....	12
Nefritis aguda y mal de Bright	23
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mu- jer.....	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerpe- rales).....	10
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	61
Senilidad.....	50
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	14
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	187
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	45
Total.....	1.052

Cáceres 18 de Marzo de 1918.—
El Jefe de Estadística, Vicente S. Rico.

Población..... 421.959

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto

Nacimientos.....	1.325
Defunciones.....	1.052
Matrimonios.....	178

Por 1.000 habitantes

Natalidad.....	3'14
Mortalidad.....	2'23
Nupcialidad.....	0'42

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos

Varones.....	682
Hembras.....	643
Legítimos.....	1.279
Ilegítimos.....	39
Expositos.....	7
Total.....	1.325

Muertos

Legítimos.....	16
Ilegítimos.....	2
Expositos.....	2
Total.....	18

NÚMERO DE FALLECIDOS

Varones.....	536
Hembras.....	516
Menores de 5 años.....	392
De 5 y más años.....	660
En hospitales y casas de sa- lud.....	14
En otros establecimientos be- néficos.....	11
Cáceres 18 de Marzo de 1918.— El Jefe de Estadística, Vicente S. Rico.	

**SEXTA INSPECCION DE MONTES
DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES**

Subasta

A las once horas del día 8 de Abril tendrá lugar en la Alcaldía de Berzocana la subasta para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor del monte denominado "Valhondo", sito en el término municipal de Berzocana y perteneciente a sus propios.

La subasta será sencilla por pujas a la llana y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones, aprobados dos por esta Inspección, que estarán de manifiesto, en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en la roza aposto y labor de la "Cara de Acá", que tiene 215 hectáreas de extensión, durante cuatro años, y el disfrute de pastos con 500 cabezas de ganado lanar, 20 de ganado vacuno y 100 cerdos, durante el mismo número de años, siendo el tipo de tasación de ambos aprovechamientos, tres mil pesetas anuales, ascendiendo a 124'50 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante cada año.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de cuatro años forestales, siendo el primero el actual de 1917-1918, y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Madrid 26 de Marzo de 1918.
—El Inspector general, Joaquín Martínez.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Cáceres

Anuncio

Debiendo esta Comandancia proceder el día 10 de Abril próximo, a la venta en pública subasta de un caballo de desecho de la propiedad de la Remonta del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que puedan concurrir cuantos licitadores deseen al acto de subasta, que tendrá lugar a las diez, en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este instituto en esta capital, debiendo entenderse que el importe de este anuncio, como la gratificación de una peseta por caballo que corresponde a la voz pública, se satisfará por los rematantes.

Cáceres 24 de Marzo de 1918.
—El primer Jefe accidental, Rufo Martín Rivera.

ALCALDIAS

ALCANTARA

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero de 1918 y que forma la Secretaría del mismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1918.

Dió principio bajo la presidencia del Alcalde saliente don Luis Barrigón Medina y posesionados los Concejales electos ocupó la presidencia interina don Emilio Rodríguez-Arias, procediéndose á elección de Alcalde-Presidente y resultando elegido el Concejal don Fernando Bernáldez Villegas, por nueve votos contra dos que obtuvo don Emilio Rodríguez-Arias, que se posesionó del cargo pronunciando un sentido discurso de agradecimiento por su elección, ofreciendo ejercer las funciones de que había sido investido con imparcialidad y recta justicia y proponiendo un voto de gracia para el Presidente interino, que fué aprobado por unanimidad.

En seguida se procedió á la elección de los demás cargos y resultando elegidos para Primer Teniente de Alcalde, don Emilio Rodríguez-Arias; Segundo Teniente de Alcalde, don Luis Barrigón Medina; Regidor Síndico, don Narciso Cano Pérez; Regidor Síndico Suplente, don Joaquín Carrasco Rosado; Primer Regidor, don Mariano Borrega Alamillo; Segundo, don Cecilio Pérez Acosta; Tercero, don Fernando Rodríguez Perianes; Cuarto, don Juan Medina Tostado; Quinto, don Lorenzo Solano Santos, y Sexto, don Pedro Barroso Pérez.

Por último quedó designado el domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dándose por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del mismo día

Se abre bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Bernáldez Villegas.

Con vista de los documentos y antecedentes necesarios fueron confeccionadas las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores y se acordó ponerlas al público por término de veinte días, para que durante dicho período pudieran presentarse las reclamaciones de inclusión, exclusión y rectificación, dándose por terminada.

Ordinaria del día 6

Tuvo efecto bajo la presidencia del señor Primer Teniente Alcalde don Emilio Rodríguez Arias, y aprobada el acta de la anterior, fueron confirmados sus acuerdos.

Seguidamente fué cumplimentado lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente ley municipal, designándose las cinco Comisiones permanentes en que se divide la Corporación.

Así mismo se acordó aceptar en todas sus partes la división de secciones hechas en años anteriores y que por Secretaría se formen las listas de Contribuyentes que pertenezcan á cada una de ellas para en su día proceder al nombramiento de la Junta Municipal.

Examinado el descubierto existente hasta el 31 de Diciembre último por el reparto y arbitrio sustitutivo del impuesto de Consumos, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda y que sin perjuicio de ello siga practicándose la recaudación con los menos perjuicios y molestias posibles para los contribuyentes deudores hasta que se acuerde lo que en definitiva proceda.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta Local de Subsistencias relativo al abastecimiento local, por unanimidad se acordó rectificarlos hasta que, conocidas las verdaderas existencias, y, si como se afirma, son ya insuficientes las de trigo y harinas para el consumo del vecindario, se acuerde lo precedente para su incautación y que se informe al señor Alcalde-Presidente que procede el establecer la tasa del pan á razón de 37 céntimos y medio los 850 gramos.

Se acordó adquirir una cadena de hierro para servicio de la barca llamada del Puerto de Ceclavín en el río Tajo, propiedad del Municipio, por la suma de 60 pesetas y que se satisfagan del capítulo 11.º artículo único del presupuesto del año actual.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la fábrica de harina establecida en esta localidad, propiedad de don Pedro Villarroel y otros, es la única que puede surtir de alumbrado á la población y la principal que suministra las harinas para el consumo diario de los vecinos y que por falta de carbón habrá de paralizarse muy en breve, causando los naturales perjuicios al interés general que su funcionamiento representa, por unanimidad acordó autorizar al señor Alcalde para que solicite del señor Gobernador Civil de la provincia le sean concedidos á dicho fabricante 15.000 kilogramos de carbón procedente de la Compañía de Peñarroya.

Terminados los asuntos de la orden del día y pendientes del despacho ordinario, se presentó en el salón de sesiones una Comisión de obreros solicitando, en representación de todos los de su clase, que se les proporcionase trabajo por no encontrar colocación en parte alguna, causa por la cual se hayan sus respectivas familias en la mayor miseria, cada día más agudizada con los elevados precios que alcanzan actualmente las especies alimenticias, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que para remediar en parte este angustioso estado de cosas se solicite del Gobierno de S. M. (q. D. g.), la pronta

ejecución de obras públicas de reconocida utilidad como son el camino vecinal de esta villa al pueblo de Mata de Alcántara, la carretera de Membrío á Coria y la continuación de las obras del camino vecinal de esta villa á Ceclavín.

Ordinaria del día 13

Dió principio bajo la presidencia del señor Bernáldez Villegas, Alcalde, aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con 5 pesetas á cada uno de los vecinos pobres y enfermos, Venancio Durán y Concepción Claros, y con 2 pesetas 50 céntimos al también vecino pobre y enfermo, Pedro Caro López.

Se denegaron las peticiones de los vecinos Claudio Solano, Anastasio y Felipe Perianes, solicitando cesión de terrenos sobrantes de la vía pública en atención á no estimar conveniente el ceder terrenos de esta clase necesarios para el tránsito público.

Fué aprobada una cuenta de diez pesetas presentada por el mesonero Pedro Miranda por asistencia del mendigo Juan de Sande, encontrado enfermo en la vía pública.

Presentada una instancia de los señores comerciantes de la localidad solicitando reforma en los precios señalados á varias substancias alimenticias, por no serles posible venderlos á los que figuran tasados, se acordó solicitar dicha reforma de la Junta provincial de Subsistencias, en cuyo acuerdo no tomaron parte los señores Concejales don Narciso Cano, don Joaquín Carrasco y don Lorenzo Solano, por estar interesados en el asunto.

También se acordó pedir á la propia Junta provincial de Subsistencias reforma en el precio señalado en la tasa para la venta de patatas procedentes de los pueblos del partido de Hoyos, que es la que se prefiere para el consumo de esta villa.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta que el Diputado á Cortes por este Distrito, don Antonio Garay Vitorica dirige al señor Alcalde felicitándole por su nombramiento y rogándole que en la primera sesión salude á los señores Concejales y les felicite también, encareciéndoles, muy mucho, en su nombre, que colaboren con él á una buena administración para que el pueblo esté contento de todos y aquél satisfecho de tener á su lado amigos tan honrados y tan dignos.

Y por último, á propuesta del señor Alcalde, se acordó contribuir con la suma de 20 pesetas á los fondos que la conferencia benéfica de San Vicente de Paul, de esta villa, destina al socorro diario de pobres de la localidad, dándose por terminada la sesión.

Extraordinaria del propio día 13

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde señor Bernáldez Ville-

gas y se formó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo, acordándose se fijen al público las oportunas copias el día 15 de referido mes, según dispone el artículo 44 de la ley y se dió por terminada la sesión.

Ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por no haber concurrido ninguno de los señores Concejales.

Ordinaria del día 27

Fué abierta por el señor Alcalde, Bernáldez Villegas, y aprobada el acta de la anterior.

En vista de no haberse presentado ninguna reclamación contra las listas electorales de Compromisarios se acordó declararlas definitivas.

Se aprobó la lista de vecinos pobres con derecho á disfrutar asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante el año actual.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación de la Junta Municipal acordó la distribución de Vocales asociados que corresponden á cada sección y que se publique este resultado por término de ocho días haciéndose saber los recursos que contra ellos caben y tiempo y forma de interponerlos, como dispone el artículo 77 de Ley Municipal.

Habiendo resultado de la estadística últimamente efectuada que las existencias de trigo son ya insuficientes para el consumo del vecindario se acordó solicitar la incautación, invitando previamente á los poseedores para que manifiesten si están dispuestos á enajenarlo voluntariamente con destino al consumo local. Que la incautación afectará solamente al que posean, deducido el del consumo personal, de la familia y explotaciones agrícolas y siempre que no accedan á la invitación mencionada. Que se solicite autorización para prohibir la salida de trigo, harinas y pan sin guías expedidas por la Alcaldía ó sus delegados que lleve estampada el sello del Ayuntamiento, así como para poder adoptar cuantos acuerdos se crean indispensables para asegurar el abastecimiento de la población, sin lesionar los derechos privados ó particulares como estatuye el artículo 74 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916, y se autorizó al señor Alcalde para la ejecución de estos acuerdos.

También se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia resolviendo los vendedores de artículos de consumos no adquiridos en localidades productoras y si en los almacenes de la capital, pueden aumentar á los precios de tasa el importe de los arrastres hasta el punto de destino, pero justificándolo con las guías y vendis correspondientes, pues de lo contrario incurrirán en responsabilidades que con toda severidad le serán exigidas, acordándose su cumplimiento.

Se acordó que el descubierto de las cuotas por reparto y arbitrios sus-

titutivos del impuesto de Consumos se recaude voluntariamente, hasta que terminado el periodo electoral se determine la organización de la corporación ejecutiva.

A virtud de reclamación de don Juan Luis Cordero, se acuerda le sean satisfechas 160 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, por la publicación de varias fotografías de esta villa en su libro "Regionalismo".

Enterado el Ayuntamiento de que la conferencia benéfica de San Vicente de Paul, agradeciendo el ofrecimiento que se le ha hecho, no estima conveniente aceptarlo, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

Por el señor Alcalde se dió conocimiento de una carta del ex Diputado a Cortes don Antonio Garay Vitorica, manifestando haber recibido y entregado al excelentísimo señor Ministro de Fomento, la instancia que, ejecutando acuerdo de esta Corporación, le fué dirigida en solicitud de auxilio para remediar la crisis obrera, habiéndola recomendado eficazmente con el fin de ver si es posible que este pueblo reciba el auxilio a que tiene derecho y termina ofreciéndose para cooperar a la defensa de los intereses morales y materiales de esta villa, como aliado de todos, sin distinción de política, cuyas barreras, dice, deben borrarse en bien de la tranquilidad de los pueblos.

Próxima la festividad de las Candelas, el Ayuntamiento acordó se celebre la fiesta religiosa como es de tradicional costumbre y que el gasto que en ello se origine sea satisfecho con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º de este año.

A propuesta del señor Alcalde Presidente se acordó proveer de uniformes á los dos porteros y de gorras con distintivos á los serenos y vigilantes que las necesiten, cuyo importe se satisfaga del capítulo de Imprevistos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Extraordinaria de igual día

La preside el señor Alcalde don Fernando Bernaldez Villegas y en ella se practicó la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército en el corriente año como exigen los artículos 45 y 52 de la ley vigente, dándose por terminada la sesión.

Alcántara 9 de Febrero de 1918.—El Secretario, Juan Manuel Burgos Claver.

Aprobación.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, de que certifico.

Alcántara 16 de Febrero de 1918.—Juan Manuel Burgos Claver.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Bernaldez Villegas.

BAÑOS

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, durante el cuarto trimestre de 1917 y que el Secretario que suscribe formula por duplicado, cumpliendo el artículo 109 de la Ley municipal y el 40 del Reglamento de 24 de Agosto de 1916.

Sesión del día 3 de Octubre

La preside el señor Alcalde don Eloy Beloso Guardado y previa lectura del acta anterior fué aprobada.

Se acordó declarar las vacantes de Concejales que tiene este Municipio y han de proveerse en la próxima elección.

Se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el tercer trimestre.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó aprobar el resumen de la recaudación de Consumos durante el mes de Septiembre último.

También se acordó aprobar el estado de lo recaudado por derechos de Matadero en el mes de Septiembre.

Se acordó dar un socorro de 20 pesetas al pobre Modesto Sánchez.

Ordinaria del día 10

Fuó presidida por el señor Alcalde don Eloy Beloso Guardado y dada lectura al acta anterior se aprobó.

Se acordó contribuir con 25 pesetas al homenaje para perpetuar la memoria del ilustre extremeño don Juan Muñoz Chaves.

Ordinaria del día 17

La presidió el señor Alcalde don Eloy Beloso Guardado y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se acordó socorrer con 10 pesetas á Nicanor Andalúz y solicitarle billete de caridad para su esposa á Cáceres.

Se acordó socorrer con 20 pesetas al pobre Teodoro González y pedirle billete de caridad para Madrid.

Se acordó declarar vecino á don Rafael Hernández Villalonga en atención á las razones de su instancia.

(Concluírá).

MILLANES DE LA MATA

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio, correspondientes al año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días,

para oír reclamaciones, transcurrido no se admitirán las que se presenten. Millanes de la Mata 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Javier González.

CORIA

Anuncio

Desde el 25 al 30 del actual, estará abierta la recaudación voluntaria del primer trimestre del reparto general sustitutivo de consumos, aprobado para el corriente año.

Coria 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Mercedes Gutiérrez.

MIRABEL

Pedido de relaciones

Debiéndose proceder por la Junta pericial de esta Villa al recuento general de la ganadería, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Mirabel á 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Cipriano Vega.

MILLANES DE LA MATA

Recuento de ganadería

Formado el de este pueblo por la Junta Pericial de mi presidencia, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para oír reclamaciones; transcurridos no se admitirán las que se presenten.

Millanes de la Mata á 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Javier González.

TORREJONCILLO

Pedido de relaciones

Debiendo procederse por la Junta Pericial de este pueblo al recuento general de ganadería que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en lo que resta de mes, las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Torrejoncillo á 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Andrés Santos.

MALPARTIDA DE CACERES

Recuento de ganadería

Teniendo que proceder al recuento general de ganadería y á la formación del apéndice del amillaramiento, se invita á los vecinos y á los hacendados forasteros, para que en el término de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento,

relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas rústicas y pecuaria, durante el año, pues pasado aquel plazo no serán atendidas.

Malpartida de Cáceres 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Jiménez.

CABRERO

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio y correspondientes al año de 1916, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante dicho plazo podrán ser examinadas por los vecinos que así lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Cabrero á 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Nuñez.

NAVACONCEJO

Pedido de relaciones

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formación de el recuento de ganaderías que sirva de base al reglamento de territorial para 1919, se hace preciso que los dueños, aparceros ó encargados de ganado, tanto vecinos como forasteros que lo posean en este término presenten relaciones juradas en el plazo de ocho días, bajo la advertencia que en otro caso se procederá á verificar el recuento por la Junta.

Navaconcejo 22 Marzo de 1918.—El Alcalde, Benito Calle.

VILLA DEL REY

Pedido de relaciones

Para poder en su día confeccionar la junta repartidora el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de territorial para 1919, se hace preciso que tanto los hacendados forasteros como los contribuyentes de este término, presenten en el término de ocho días relación jurada de las alteraciones de sus riquezas, tanto de las fincas como de la ganadería para hacer el recuento de ésta.

Villa del Rey 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Elviro Colmenero.

RIOLOBOS

Reparto de consumos

Terminado el reparto de consumos de este pueblo y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial», á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y á la vez aducir las reclamaciones pertinentes.

Riolobos 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan González.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino